



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

3945/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día siete de julio del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3945/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el ingeniero [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] y quien luego de haber subsanado prevención ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"Voy a ser más puntual y específico en mi solicitud. Para eso le estoy incluyendo un cuadro de compras del código 7013105. Gluconato de Clorexhidina al 4 % por dispensación en espuma por porta del ISSS. Y voy a ser ver breve y directo al grano. En primer lugar no creo que sea DACABI la indicada para haber hecho estudio de rendimiento ya que ellos según entiendo solo ven calidad. Pero usted me corrige si me equivoco. Y con cantidad de Errores Involuntarios que han cometido, no los considero la entidad Idónea. Creo que la Entidad a la cual debería tener este informe sería UPLAN la unidad de planificación de compras del ISSS. Según usted verá el cuadro lo cual le mando copias de los contratos desde Noviembre 2014 que adjudicaron la licitación a la empresa CELLFOOD 5,254 litros con 150 locales con 15 unidades de salud o hospitales ya no ha habido otra licitación adjudicada hasta la fecha el día de hoy Julio 2017 osea que han pasado 2 años y medio, entre este tiempo al ISSS se le vencieron como 900 litros . Pese que los hospitales le pidieron a la empresa Cellfood que les ayudar con mas dispensadores, que la empresa se los instalo de inmediato. Para ayudarles. Ahora si usted se da cuenta en el cuadro del 2014 con 5,254 litros con 150 locales con 15 unidades pasaron en el 2017 a pedir 5,558 litro con 350 locales en 17 hospitales. A don voy con esto, a que incrementaron a más del 100 por ciento los lugares de consumo con prácticamente la misma cantidad de jabón y dos años y medio sin adjudicar. Esto nos indica que el ISSS se dio cuenta del alto rendimiento de esta jabón y la UPLAN debe de haber hecho este estudio u algún otro entidad. No sé si reunieron o que hicieron para incrementar a esta cantidad. Pero yo necesito esta información o si no que se cree este informe que es en beneficio de el ISSS y de los derecho habientes. Espero haber sido más específico y puntual en mi requerimiento";*** Hace las siguientes valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la jefatura del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos y la jefatura de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, dichas jefaturas informaron que según sus registros no existe ningún estudio o informe de rendimiento sobre lo requerido, por lo que informan que no se ha producido en la Institución, por lo antes expuesto es inexistente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

*"Con una Visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



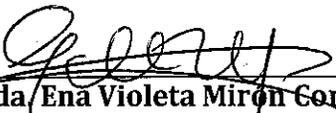
**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

---

**Confírmese** la inexistencia de la información solicitada.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico del peticionario.

  
Licda. Ena Violeta Miron Gordón  
Oficial de Información ISSS

